



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.928

Martes 22 de junio de 2010

COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.08.77

Resolución General 5/2010

Modificación de la Resolución General Nº 104/04. Item 2) del punto I.2 "Procedimientos de los agentes de recaudación" del Anexo I.

Bs. As., 16/6/2010

VISTO:

La Resolución General Nº 104/2004 por la cual se creó el Sistema de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el seno de esta Comisión Arbitral se ha consensuado una metodología para la elaboración de los padrones mensuales por parte de la Unidad Operativa SICOM con la participación activa de las jurisdicciones adheridas al SIRCREB;

Que a los fines de cumplir con los plazos establecidos en la citada metodología, resulta necesario postergar la fecha de publicación del padrón de sujetos comprendidos en el SIRCREB para que puedan ser descargados por las entidades financieras desde el sitio www.sircreb.gov.ar hasta el antepenúltimo día hábil del mes anterior al de vigencia del padrón;

Por ello:

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE

Art. 1 - Reemplázase el ítem 2) del punto I.2. "Procedimientos de los agentes de recaudación" del ANEXO I aprobado mediante el Artículo 3º de la Resolución General Nº 104/2004, por el siguiente:

"2) El sistema entregará todos los meses a los agentes de recaudación, un padrón de contribuyentes alcanzados por el régimen que estará disponible en el sitio www.sircreb.gov.ar el penúltimo día hábil del mes anterior al de vigencia. Dicho padrón contendrá la CUIT, Nombre o Razón Social, Jurisdicción, Período, Código de Redundancia y una letra que identificará la alícuota de retención aplicable a cada contribuyente según el siguiente cuadro:

A: 0,01 %	B: 0,05 %	C: 0,10 %	D: 0,20 %	E: 0,30 %	F: 0,40 %	G: 0,50 %
H: 0,60 %	I: 0,70 %	J: 0,80 %	K: 0,90 %	L: 1,00 %	M: 1,10 %	N: 1,20 %
O: 1,30 %	P: 1,40 %	Q: 1,50 %	R: 1,60 %	S: 1,80 %	T: 2,00 %	U: 2,50 %
	V: 3,00 %	W: 3,50 %	X: 4,00 %	Y: 4,50 %	Z: 5,00 %	

Art. 2 - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las

jurisdicciones adheridas y archívese. - Mario A. Salinardi. - Alicia Cozzarin de Evangelista.